

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3596	MIÉRCOLES, ENERO 11 DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1306
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	MALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 255.578

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (INTERINO)  
Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUSGPURG

MINISTRO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS (INTERINO)  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
.. atrasado dentro del mes .....	0.20
.. .. de más de 1 mes hasta .....	0.50
.. .. 1 año .....	1.—
.. .. de más de 1 año .....	2.30
Suscripción mensual .....	6.50
.. trimestral .....	12.70
.. semestral .....	25.—
.. anual .....	

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 " .....	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

f) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	cm.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—		20.—	1.50	30.—	2.—	
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
"    Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
"    Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

### PAGINAS

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N. 18791 de diciembre 30 de 1949	— Liquidada una partida a la Cia. Gral. de Construcciones S. R. L.,	4
" 18792 " " " "	— Dispone se pague una partida a Contaduría General,	5
" 18793 " " " "	— Dispone se pague una partida a la Cia. Gral. de Construcciones S. R. L.,	5
" 18794 " " " "	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Comercio é Industrias,	5
" 18795 " " " "	— Reconoce un crédito a Dirección General de Comercio é Industrias,	5
" 18796 " " " "	— Dispone se pague una partida a Adm. Gral. de Aguas de Salta,	5
" 18797 " " " "	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Comercio é Industrias,	5 al 6
" 18798 " " " "	— Autoriza a incorporar una partida en la Ley de Presupuesto vigente,	6
" 18799 " " " "	— Aprueba el otorgamiento de una concesión de agua pública,	6
" 18800 " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleado de Direc. Gral. de Rentas,	6
" 18801 " " " "	— Autoriza a transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	6
" 18802 " " " "	— Aprueba el procedimiento adoptado para la confección de boléas y padrones correspondiente al año 1949,	6 al 7
" 18803 " " " "	— Autoriza a Direc. Gral. de Inmuebles a llamar a licitación privada para la provisión de archivos metálicos,	7
" 18805 " " " "	— Da por terminadas las funciones de los Inspectores para el Contrator de Básculas en los Ingenios Azucareros de esta Provincia,	7
" 18806 " " " "	— Concede licencia extraordinaria a un empleada de Direc. Gral. de Inmuebles,	7
" 18807 " " " "	— Autoriza a Contaduría Gral. de transferir una partida de la Ley de Presupuesto vigente	7
" 18808 " " " "	— Dispone se abone viáticos a personal que tiene que efectuar relevamientos en varias localidades,	7
" 18809 " " " "	— Autoriza a Direc. Gral. de Rentas, a contratar la ejecución de trabajos,	7 al 8
" 18832 " " " "	— Designa personal para la Escuela Agrícola de Cafayate,	8
" 18833 " " " "	— Declara comprendida en la Ley N° 968/1948 y sujeta a expropiación la propiedad denominada "Posta de Yatasio",	8
" 18836 " " " "	— Designa un empleado para Direc. Gral. de Inmuebles,	8
" 18845 " " " "	— Encomienda la confección del proyecto definitivo de la obra "Museo de Ciencias Naturales",	8 al 9
" 18846 " " " "	— Aprueba el presupuesto de gastos del Hotel Termas R. de la Frontera,	9
" 18850 " " " "	— Prorroga las designaciones efectuadas en el art. 1° del decreto N° 18832/1949,	9
" 18851 " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18770/49,	9
" 18877 de enero 2 de 1950	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	9
" 18880 " " " "	— Exonera a un empleado de Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	10 al 11
" 18881 " " " "	— Aprueba el acta de recepción provisoria de la obra "Escuela de Manualidades de Güemes",	10
" 18882 " " " "	— Cede a favor de Adm. Gral. de Aguas de Salta, un terreno,	10
" 18883 " " " "	— Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Comercio é Industrias,	9 al 10
" 18884 " " " "	— Reconoce servicios prestados por personal de Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	10

## PAGINAS

" 18885	"	"	3	"	— Rechaza la renuncia presentada por el Intendente de Aguas de Tartagal y se lo deja cesante, .....	11
" 18886	"	"	"	"	— Dispone se pague una partida a don Antonio Geronetta, .....	11
" 18887	"	"	"	"	— Aprueba certificados por trabajos realizados en la Iglesia de Nuestra Señora de La Candelaria, .....	11
" 18888	"	"	"	"	— Dispone se pague una partida a Div. Industrial de la Cárcel, .....	11
" 18889	"	"	"	"	— Dispone se pague una partida a don Daniel Issa, .....	11 al 12
" 18890	"	"	"	"	— Reconoce un crédito a favor de un empleado de Contaduría General, .....	12
" 18891	"	"	4	"	— (AGM) Fija normas para la liquidación de los beneficios que estatuye el art. 59 de la Ley N° 1138, .....	12
" 18910	"	"	5	"	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18794, .....	12
" 18911	"	"	"	"	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18540, .....	12
" 18912	"	"	"	"	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18650, .....	13
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :</b>						
N° 18827	de diciembre 30 de 1949	—			Declara el 4 de enero, "Día de Braille", .....	13
" 18828	"	"	"	"	— Aprueba la disposición N° 72 dictada por Dirección Prov. de Educación Física, .....	13
" 18829	"	"	"	"	— Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, .....	13
" 18830	"	"	"	"	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18660, .....	13
" 18831	"	"	"	"	— Transfiere una partida de la Ley del Presupuesto vigente, .....	14
" 18837	"	"	"	"	— Concede licencia a una enfermera de la Direc. Prov. de Higiene y Asistencia Social, .....	14
" 18848	"	"	"	"	— Incorpora varias leyes en la Ley de Presupuesto vigente, .....	14
" 18856	"	"	"	"	— Amplía un crédito, .....	14
" 18864	"	"	"	"	— Designa una empleada para Dirección Provincial de Sanidad, .....	14 al 15
" 18865	"	"	"	"	— Designa en carácter de ascenso una empleada para Direc. Prov. de Higiene y Asistencia Social, .....	15
" 18866	"	"	"	"	— Nombra personal para Direc. Provincial de Sanidad, .....	15
" 18868	"	"	"	"	— Adjudica la provisión de una pierna artificial, .....	15
" 18869	"	"	"	"	— Reconoce los servicios prestados por un empleado, de la Cámara de Alquileres, .....	15
" 18870	"	"	"	"	— Nombra personal para Direc. Provincial de Sanidad, .....	15
" 18871	"	"	"	"	— Designa una maestra para la Filial R. de la Frontera, de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades, .....	15
" 18872	"	"	"	"	— Designa personal para la Direc. Provincial de Sanidad, .....	15
" 18873	"	"	"	"	— Adjudica la provisión de artículos con destino a la Farmacia Central de la Asistencia Pública, .....	15
" 18874	"	"	"	"	— Aplica una multa a don José F. Cajal, .....	15
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA :</b>						
N° 279	de diciembre 31 de 1949	—			Designa Habilitado Pagador para la Cámara de Alquileres, .....	15
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>						
No. 5612	—	De doña Esther o Esther Cecilia Aramayo de Robles, .....				17
No. 5609	—	De don José Teruel, .....				17
No. 5608	—	De don Rafael Artagnan Taboada, .....				17 al 18
No. 5604	—	De María Virginia Gutierrez, .....				17
No. 5601	—	De Adela Tamayo de Gurruchaga, testamentario, .....				17
No. 5587	—	De don Juan o Joao Peró y Ernestina Villela de Peró, .....				17
No. 5582	—	De don Damián Diaz, .....				17
No. 5581	—	De don Miguel Arias, .....				17
No. 5580	—	De don Belisario Gonzalez y otros, .....				17
No. 5575	—	De don Isaiás Boringen, .....				17
No. 5572	—	De don Manuel Claro Robi o Manuel Ravich, .....				17
No. 5555	—	De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek, .....				17
No. 5553	—	De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores, .....				17
No. 5552	—	De doña Lidia Arroyo de Doyle, .....				17
No. 5551	—	De doña Amanda Reynoso de Vaca, .....				17
No. 5550	—	De don Santiago Rosario Arzumendi, .....				17
No. 5549	—	De doña Adelaida Ovejero de Tamayo, .....				17
No. 5548	—	De don Gabriel Ibañez, .....				17 al 18
No. 5543	—	De doña Filomena Fago de Di Bello, .....				18
No. 5537	—	De don Francisco Petandá, .....				18
N° 5534	—	De doña Dolores Cruz de Mejías, .....				18
No. 5531	—	De don José Choque, .....				18
No. 5528	—	De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Polavechino de Castellon, .....				18
No. 5519	—	De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud, .....				18
No. 5509	—	De don Vicente Hérnogenes Olmedo, .....				18
No. 5508	—	De don Juan Bautista Marcuzzi, .....				18
No. 5503	—	De doña Catalina Molinari de Poma y otra, .....				18
No. 5501	—	De don Rolando Czenky, .....				18

	PAGINAS
<b>POSESION TREINTAVAL:</b>	
No. 5621 — Deducida por Dionicio Aramayo, .....	18
No. 5618 — Deducida por Carmen Ruiz de Martínez, .....	18
No. 5611 — Deducida por doña Juana Castellanos de Suarez, .....	18
No. 5602 — Deducida por María Virginia Outes de Léquizamón, en Cerrillos, .....	18 al 19
No. 5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe, .....	19
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos, .....	19
No. 5583 — Deducida por doña Rosalía Rojas de Morales en Cachi, .....	19
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás, .....	19
No. 5574 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmuebles ubicado en San Carlos, .....	19
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmuebles sito en San José de Cachi, .....	19
No. 5515 — Deducida por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria), .....	19
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza, .....	19 al 20
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
No. 5622 — Por Ernesto Campilongo, honorario s/p. el Dr. Juan Carlos Aybar, sucesión de doña Bolbina Ceballos, .....	20
No. 5617 — Por Ernesto Campilongo, juicio Sucesorio de Javier Gutierrez, .....	20
No. 5607 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano, .....	20
No. 5603 — De la finca TOROYO, en el Departamento de Yruya por Ernesto Campilongo, .....	20
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez, .....	20
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
Nº 5623 — De don José Almonacid, .....	20
No. 5582 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalía Iriarte de Tezanos Pinto, .....	20
<b>REHABILITACION COMERCIAL</b>	
No. 5619 — Pedida por Alberto Wisnivesky, .....	20 al 21
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
No. 5616 — Ampliación de capital de la razón social "Compañía Forestal del Norte" S.E.L., .....	21
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 5624 — Del negocio de propiedad de "S. Capdevila e Hijos, .....	21
No. 5615 — Del Sanatorio San José de la ciudad de Metán, .....	21
No. 5613 — De la Fiambrería y Bar de propiedad de Francisco Rodríguez, .....	21
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
No. 5597 — De Administración General de Aguas, .....	21
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
Nº 5625 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p Patrón Costas y Aráoz S. R. L., .....	21
No. 5595 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone, .....	21
No. 5594 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone, .....	21
No. 5593 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone, .....	21 al 22
No. 5588 — Solicitud de Estela Viñuales de Isasmendi sobre reconocimiento derecho uso de aguas, .....	22
No. 5584 — Solicitud de don Emilio Alberto Ratel sobre reconocimiento uso de agua, .....	22
<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 5626 — Centro de Madereros del Norte, para el día 28/1/1950, .....	22
<b>CESION DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
No. 5620 — De la razón social "C.E.F.A.", .....	22 al 23
<b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES</b>	
No. 5610 — En el juicio "Convocatoria de Acreedores de la sociedad Luisa H. Viuda de León é Hijo", .....	23
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	23
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
	23
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	23
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	
	23

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 18.791-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Orden de Pago Nº 587,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4160[E]1949.

Visto este expediente en el que la firma "SE. MA" Compañía General de Construcciones S. R. L., solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación públi-

ca autorizada por decretos Nros. 16.775 y 16.970, para la construcción de 20 Casas para Obreros en esta Ciudad, la que fuera declarada desierta por decreto Nº 18.430 del 9 de diciembre en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de "SE. MA" Compañía General de Construcciones S. R. L., la suma de \$ 5.349.35 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUA-

RENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

## Decreto N° 18.792-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Orden de Pago N° 588.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4159[C]1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor del Habilitado Pagador de Contaduría General de la Provincia, de la suma de \$ 18.000.— m/n.; atento a lo informado por la precitada repartición,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General, la suma de \$ 18.000.— (DIECIOCHO MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe haga frente a diversos gastos ocasionados en la misma.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1, en la siguiente forma y proporción:

\$ 5.000.— al Parcial 8,  
\$ 5.000.— al Parcial 24,  
\$ 8.000.— al Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 18.793-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Orden de Pago N° 589.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4161[E]1949.

Visto este expediente en el que la firma "SE. MA" Compañía General de Construcciones S. R. L., solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública dispuesta por decreto N° 18.938 de fecha 12/11/49, para la construcción del Mercado Tipo II en el Barrio Obrero de esta Ciudad, la que fuera declarada desierta por decreto N° 18.459 del 13 de diciembre en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de "SE. MA" Compañía General de Construcciones S. R. L., la suma de \$ 555.59 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 59/100 M/N.), en devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 18.794-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Orden de Pago N° 590.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4020[S]1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la deuda que la Dirección General de Comercio e Industrias tiene con la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, Delegación Salta, por concepto de provisión de sebo vacuno comestible, efectuada entre el 1° de enero y el 31 de abril del año en curso, la que asciende a la suma de \$ 21.496.40 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Dirección General de Comercio e Industrias, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 21.496.40 m/n. (VEINTUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto indicado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Item 1, Otros Gastos, Principal A, 1 Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 18.795-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Orden de Pago N° 591.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3827[C]1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección General de Comercio e Industrias, solicita la liquidación y pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes y aporte respectivo a Caja de Jubilaciones, devengados por la ex-empleada de esta Repartición, señora Margarita Irma Glasmeyer, en su carácter de Auxiliar 7°, durante el período comprendido desde el día 9 al 31 de diciembre de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS, por la suma de \$ 205.88 m/n. (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 88/100 M/N.), en virtud de serle concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del Art 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor de DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS, en concepto de haberes y aportes

respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 205.88 m/n. (DOSCIENTOS CINCO PESOS CON 88/100 M/N.), devengados por la ex-empleada señora IRMA M. GLASMEYER, en su carácter de Auxiliar 7° de esa Repartición, durante el período comprendido desde el 9 al 31 de diciembre de 1948, cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande la erogación del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 18.796-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Orden de Pago N° 592.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4126[A]1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor las sumas que se indican a continuación y por los conceptos que se expresan:

28/2/1947 — Nota de Ingreso N° 10401—	
Marko Vranjes	\$ 107.12
14/7/1947 — Nota de Ingreso N° 10629—	
Marko Vranjes	107.12
8/10/1947 — Nota de Ingreso N° 10817—	
Marko Vranjes	134.08
	<b>TOTAL... \$ 348.32</b>

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 348.32 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 32/100 M/N.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande la erogación del presente decreto se imputará a "Cuentas Especiales A. G. A. S. — Cuenta Materiales".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 18.797-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Orden de Pago N° 593.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4114[C]1949.

Visto las presentes actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección General de Comercio e Industrias, solicita la liquidación de una partida de \$ 500.—

m/n., con la imputación especificada en el artículo de fs. 1 atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia del que se desprende que para este gasto, existe a la fecha un saldo de \$ 495.70 m/n.;  
Por ello.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 495.70, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CTVS. M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de propaganda y publicidad de la misma.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, Propaganda y Publicidad, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial I.º de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18.798-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

**Orden de Pago N° 594.**  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 7308/1949.

Visto este expediente en el que la Administración del diario "Norte" S. R. L., eleva factura por la suma de \$ 100.— m/n., por concepto de publicación de un aviso intitulado "Deslinde lote fiscal N° 62, ubicado en el Departamento General San Martín" aparecido desde el 20 de mayo hasta el 28 de junio del corriente año; atento a los comprobantes que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a incorporar dentro del Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, "Ley 2882/30/9/925", la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.).

Art. 2º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración del Diario "Norte" S. R. L., la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto expresado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, "Ley 2882 del 30/9/925" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial I.º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18.799-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 4110/C/1949.

Visto este expediente en el que el señor José René Cornejo, solicita otorgamiento de una concesión de agua pública para una dotación de 1.05 l/seg. a derivarse del Río Arenales, para irrigar la propiedad denominada Lote N° 17, ubicada en el Departamento de la Capital, Partido de Velardé, Catastro N° 4439, con una superficie de 2 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos 43, 53, 275 y 303 y concordantes del Código de Aguas;

Que a fs. 25 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de la Zona VII con asiento en la Capital, en el informe respectivo, expresa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así el requisito establecido en el inc. a) del artículo 350 del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 282, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General, en fecha 9 de marzo del corriente año, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto en resolución N° 1439 del H. Consejo de esa Administración General, de fecha 14 de diciembre del año en curso y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua pública, para un caudal de un litro cinco centilitros por segundo, para irrigar dos hectáreas correspondiente a la propiedad denominada Lote N° 17 ubicada en el Departamento de la Capital, del señor JOSE RENE CORNEJO, con carácter temporal y eventual y a derivar del Río Arenales.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los años definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad a conceder queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán por cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas en la Provincia.

Art. 3º — La concesión otorgada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de Salta.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial I.º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18.800-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 15.840/1949.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el empleado de Dirección General de Rentas, don Miguel Antonio Salvatierra, aduciendo razones particulares; atento a lo informado por División de Personal y por la repartición en que presta servicios,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de cinco días, con goce de sueldo, por razones particulares y a contar desde el 27 de diciembre en curso, al Cadete 1º de de Dirección General de Rentas, don MIGUEL ANTONIO SALVATIERRA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial I.º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18.801-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 4172/C/1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro en el que Dirección General de Comercio e Industrias, haciendo uso de las facultades del Art. 12º de la Ley de Contabilidad, solicita compensación de partidas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir del Parcial 27, Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, la suma de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos moneda nacional), para reforzar el crédito del Parcial 26, Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, ambos de la Ley de Presupuesto Vigente.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir del Parcial 31, Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, la suma de \$ 764.10 (Setecientos sesenta y cuatro pesos con 10/100 m/n.), para reforzar el crédito del Parcial 26, Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Déjase establecido que el crédito de la Orden de Pago Anual N° 435 queda aumentada de su monto inicial en la suma de m/n. 914.10 (Novecientos catorce pesos con 10/100 m/n.); en virtud de las transferencias dispuestas por los artículos anteriores.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial I.º de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18.802-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 4137/C/1949.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita aprobación al



procedimiento seguido en la confección de las boletas y padrones a que hace referencia en los párrafos 2º, 3º y 4º del informe presentado por el señor Eugenio Romero, a cargo del Despacho del Departamento de Compilación Mecánica de esa Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento adoptado por el señor Eugenio Romero, a cargo del Despacho del Departamento de Compilación Mecánica dependiente de Contaduría General de la Provincia, para la confección de las boletas y padrones correspondientes al año 1949, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) A la propiedad urbana sin recargos, se le ha aplicado el impuesto establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 833.
- b) A la propiedad urbana con recargos, se le ha aplicado el impuesto establecido por el artículo 4º de la Ley 833, más los recargos establecidos por el artículo 5º de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto Nº 18.803-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente Nº 3938|1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección General de Inmuebles solicita la provisión de dos archivos metálicos según detalle descriptivo de fs. 2, para ser destinado al resguardo de la documentación técnica existente en esa Repartición, importando ambos un costo de \$ 11.275, según presupuesto presentado por la Librería, Papelería e Imprenta El Colegio S. R. Ltda.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso por su monto y de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 14.578|49, en su artículo 10º, apartado b), es susceptible de licitación privada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, a llamar a licitación privada para la provisión de dos archivos metálicos, para ser destinados al resguardo de la documentación técnica existente en esa Repartición, debiendo observarse para ello las disposiciones que sobre el particular rigen las leyes en la materia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto Nº 18805-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente Nº 4157|M|1949.

Visto lo comunicado por Secretaría General de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión y lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas, con retroactividad al 1º de diciembre del año en curso, las funciones de los Auxiliares 5º (Inspectores para el Contralor de Básculas en los Ingenios Azucareros de esta Provincia) de Dirección General de Comercio e Industrias, señores LUIS HECTOR MENDOZA, JOSE RUIZ Y PEDRO INCOMEDES LOPEZ, en mérito de haber desaparecido las causas de sus nombramientos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto Nº 18.806-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente Nº 15.839|1949.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Marta Isabel Cajal de Dávalos, aduciendo razones particulares; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares, con carácter de excepción, por el término de 30 (treinta) días y a contar del 5 de diciembre en curso, a la Ayudante 1º de Dirección General de Inmuebles, señora MARTA ISABEL CAJAL DE DÁVALOS.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto Nº 18.807-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente Nº 4158|A|1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección General de Comercio e Industrias, haciendo uso de las facultades del Art. 12º de la Ley de Contabilidad, solicita una compensación de \$ 4.000.— m/n. entre Partidas Parciales del Item II, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir del Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item II, Principal a) 1, Parcial 37, la cantidad de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M(N)), para reforzar el crédito de

la Partida Parcial 13, del Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item II, Principal a) 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto Nº 18.808-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente Nº 4187|R|1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva solicitud formulada por el Agrimensor don E. Eduardo Iggio, para que se le abonen viáticos al personal que debe efectuar los relevamientos respectivos en las localidades de Sumalao, La Silleta, La Merced y La Isla; teniendo en cuenta que el presente caso por las características que registra debe considerarse como excepcional atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Dirección General de Inmuebles procedase a abonar los viáticos correspondientes, de acuerdo a la escala que se establece en decreto Nº 16.185 del 12 de julio ppdo., al personal que debe efectuar los relevamientos respectivos en las localidades de Sumalao, La Silleta, La Merced y La Isla.

Art. 2º — Déjase constancia que esta autorización de ninguna manera significa sentar precedente para casos análogos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto Nº 18.809-E.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente Nº 4175|R|1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita la provisión de "Chapitas Adicionales, Chapas Patentes y Duplicados de Chapas" para el año 1950; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto la citada Dirección General, procedió a efectuar un concurso de precio, al que se presentaron las firmas Z. Colmegna de la Capital Federal, y Pedro C. Hessling Alemán de esta ciudad, por la cantidad de \$ 19.514.25 y \$ 21.965.10 m/n., respectivamente; como consta en el acta labrada por el señor Escribano de Gobierno agregada a fs. 8;

Que dado el monto a que ascendería la adjudicación, ella sería susceptible de licitación privada, de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la reglamentación vigente; pero dada las razones de urgencia, se hacen aplicables las disposiciones del Art. 50 apartado b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Rentas, a contratar directamente con la firma Z. COLMEGNA de la Capital Federal, la ejecución de los trabajos detallados en el formulario que se agrega a fs. 4, para la provisión de "Chapitas Adicionales, Chapas Patentes y Duplicados de Chapas" para el año 1950, al precio total de \$ 19.514.25 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CTVS. M/N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta especial "PATENTES AUTOMOTORES" Ejercicios 1950.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.832-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Atento las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º — Designase, con retroactividad al 1º de setiembre del año en curso, Auxiliares 7º de la Escuela Agrícola de Cafayate dependientes de Dirección General de Agricultura y Ganadería, a la señora MERCEDES CUESTAS DE DIEZ y señorita NIEVES FALCON, quienes prestarán servicio adscriptas al Museo Provincial de Fomento, imputándose los haberes correspondientes al Anexo D, Inciso XI, Ítem 3, Principal 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Designase, con retroactividad al 1º de setiembre del año en curso, Auxiliar 7º de la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, a la señorita ELSA QUIROGA, quien prestará servicio adscripta a la Dirección de Asuntos Culturales, imputándose sus haberes al Anexo D, Inciso XI, Ítem 3, Principal 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Designase, con retroactividad al 1º de octubre del año en curso, Ayudantes 5º de la Escuela Agrícola de Cafayate dependientes de Dirección General de Agricultura y Ganadería, a la señora CARMEN FORTUNI DE LUNA ESPECHE y señorita VIOLETA PLAZA SOSÁ, quienes se desempeñarán adscriptas a la Dirección Provincial de Turismo, imputándose los haberes correspondientes al Anexo D, Inciso XI, Ítem 3, Principal 45 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Designase con retroactividad al 1º de octubre del año en curso, Auxiliar 5º de la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, a la señorita LIDIA MANUELA LIENDRO, quien prestará servicio adscripta a Dirección Provincial de Turismo, imputándose sus haberes al Anexo D, Inciso XI, Ítem 3,

Principal 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º Las designaciones dispuestas por el presente decreto regirán hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.833-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Visto el decreto N° 18.047 del 23 de diciembre de 1949 por el que se acepta la donación gratuita de una fracción de terreno calculada en veinte hectáreas, adyacentes a la "Posta de Yatasto", y de una franja de terreno de veinte metros de ancho, con destino a la construcción de un camino de acceso a la misma, desde la Ruta N° 34, efectuada por los señores Pantaleón Palacios y José Royo, a efectos de que en dicho terreno se proceda a la formación de un parque regional, o bien para los fines que el Gobierno de la Provincia estime más conveniente para honrar la memoria del prócer máximo de la Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 18755 del 28 de diciembre en curso, los terrenos de referencia fueron cedidos a favor del Gobierno de la Nación a fin de que en los mismos se proceda a la formación de un parque regional, o bien para los fines que el Ministerio de Educación de la Nación por intermedio de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos de la Nación estime más conveniente para honrar la memoria del General Don José de San Martín.

Que en consecuencia, y a efectos de que la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos de la Nación pueda dar cumplimiento a las disposiciones precedentemente enunciadas, se hace necesario que el Poder Ejecutivo de la Provincia proceda a la expropiación del inmueble, en su superficie de erección y emplazamiento, denominado "POSTA DE YATASTO", valor esencial de las obras que en honra a la memoria del prócer máximo de la Argentina, podría construir dicha repartición nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Declárase comprendida en la Ley N° 968/1948, y sujeta a expropiación, la propiedad denominada "POSTA DE YATASTO", catastrada bajo el N° 2496, únicamente en su superficie de erección y emplazamiento, con una extensión de una hectárea circundante a la misma, de propiedad de los señores ABEL Y CARLOS GOMEZ RINCON, herederos de Martín Gómez Ríos, según consta por título registrado a folio 521, asiento 755 del libro G, del Departamento de Metán.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, se efectuarán las tramitaciones de expropiación con la intervención que corresponda de Fiscalía de Gobierno.

Art. 3º — Liquidese por Contaduría General, a la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 4.240 m/n. (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/N.), importe de la tasación fiscal, a fin de consignar dicha cantidad a nombre de los propietarios, para la toma de posesión inmediata.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.836-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Visto lo solicitado por la Secretaría de la Gobernación en nota de fecha 30 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Designase, con retroactividad al día 5 de diciembre de 1949, Ayudante 1º de Dirección General de Inmuebles, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Marta Cajal de Dávalos, al señor LORENZO INHOFF.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1º de Economía F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.845-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 7879/1949 y N° 6682/1945.

Visto este expediente por el que Dirección General del Museo de Ciencias Naturales de la Provincia adjunta un anteproyecto de edificio, para Museo, confeccionado por el Arquitecto don Luis Moreno Díaz, y solicita la construcción de un edificio con destino al funcionamiento de los distintos departamentos del "Museo de Ciencias Naturales", con fondos autorizados por la Ley N° 1180/49; edificio que sería emplazado en el lugar más adecuado del Parque San Martín de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que la obra monumental que se proyecta realizar, llenará la necesidad especial, para el normal funcionamiento de la repartición rectoral.

Que la construcción de esta obra se considera necesaria por ser principio de buen gobierno fomentar la creación del clima moral adecuado para las investigaciones científicas; puesto que, en sus vastas proyecciones, alcanzará el plano de la divulgación popular;

Que según consta a fs. 3, el arquitecto don Luis Moreno Díaz en plausible actitud de patriótica colaboración, contribuyó con los planos constitutivos del anteproyecto, concebidos y logrados en un puro estilo incaico;

Por ello y atento a los antecedentes acumulados,



El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Encomiéndase al Arquitecto don LUIS MORENO DIAZ, la confección del proyecto definitivo de la obra: "MUSEO DE CIENCIAS NATURALES" (planos generales) detalles, cómputos métricos, presupuesto básico y especificaciones técnicas). Conservará el estilo incaico, y plástica de masas que acusen los planos del anteproyecto.

Art. 2º — El Arquitecto don Luis Moreno Díaz percibirá el pago de sus honorarios por la labor a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la escala del arancel de honorarios, que establece la Ley 1143 modificada.

Art. 3º — El Superior Gobierno de la Provincia pagará al Arquitecto Moreno Díaz, por la labor a que se refiere el art. 1º la suma de Pesos moneda nacional que resulte, según el presupuesto básico y dentro de los treinta días de entregado el trabajo.

Art. 4º — El proyecto encomendado por el artículo 1º será entregado por el Arquitecto Moreno Díaz, al Superior Gobierno de la Provincia, dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.846-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

De acuerdo con el convenio oportunamente firmado con el señor Alberto P. Elicetche, para la Administración de las Termas de Rosario de la Frontera,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos presentado por el señor Alberto P. Elicetche, Gerente General de las Termas de Rosario de la Frontera, de propiedad de la Provincia de Salta, por un total que asciende a la suma de \$ 159.908.20, exclusivamente para mantenimiento y conservación del Hotel Termas y \$ 871.818.40 para la explotación de las aguas minerales del mismo.

Art. 2º — El señor Elicetche deberá solicitar oportunamente la aprobación del Presupuesto de Gastos a realizar para la apertura del Hotel en la próxima temporada de invierno, debiendo adoptar el mismo procedimiento para la inversión de cualquier cantidad ampliatoria del total del Presupuesto de Gastos enunciado precedentemente.

Art. 3º — El señor Elicetche queda facultado para efectuar todos los actos y gestiones necesarias para llevar a cabo la subdivisión y venta posterior de los lotes que resultaren del parcelamiento de las fracciones denominadas Campo de Aviación y Unquillal, con una superficie aproximada de 45 hectáreas dentro de la Finca Termas, de propiedad de la Provincia de Salta.

En el desempeño de su mandato, el señor Elicetche deberá ajustarse en lo posible a las prescripciones de la Ley N° 1030.

Las condiciones generales de venta, forma de pago de los lotes vendidos y precio de los mismos, serán consideradas oportunamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — A los efectos del cumplimiento de la última parte de este decreto, el señor Elicetche podrá invertir hasta la suma de \$ 201.107.20 m/n. (DOSCIENTOS UN-MIL CIENTO SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de oportuna de cuentas, debiendo solicitar aprobación ampliatoria si los gastos a realizar excedieran de esa cifra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.850-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrogase por el término de tres meses las designaciones efectuadas en el artículo 1º del decreto N° 18.832 de fecha 30 de diciembre de 1949, dispuestas a favor de la señora Mercedes Cuesta de Diez y señorita Nieves Falcón.

Art. 2º — Designase, por el término de dos meses, Ayudante 5º de la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, a las señoritas GLADYS RIVERO y RHUT ALLCIA RIVERO, imputándose los haberes correspondientes al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Principal 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Designase, por el término de dos meses, Auxiliar 7º de la Escuela Agrícola de Cafayate dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, a la señorita LEONOR ELVA CRUZ, Cédula de Identidad N° 37.588, imputándose sus haberes al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Principal 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.851-E.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Visto el decreto N° 18.770 de fecha 29 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 18.770 de fecha 29 de diciembre de 1949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran  
Jorge Aranda  
Salvador Martínez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.877-E.

Salta, enero 2 de 1950

Expediente N° 4168/A/1949

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 8566 del H. Consejo de la misma, recaída en acta N° 291 de fecha 23 de diciembre de 1949; atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 8566 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en acta N° 291 de fecha 23 de diciembre de 1949, cuya parte dispositiva dice:

" 1º) Adjudicar la línea N° 9 entre Salta y San Lorenzo al actual propietario don Victor M. Villa, con el agregado de que en un plazo perentorio de 30 días deberá poner en condiciones mecánicas la unidad ofrecida para la prestación de los servicios.  
" 2º) Adjudicar la línea N° 11, entre Salta y Guachipas al señor Roberto C. Guantay.  
" 3º) Adjudicar la línea N° 20, entre Salta y Chicana por el camino de los Vallistos, a los señores Sotelo Hnos., con el agregado de que previamente, a la firma del contrato de concesión, deberán completar la presentación de sus tarifas, por haber omitido en su oferta algunos valores intermedios.  
" 4º) Declarar desiertas las licitaciones en las líneas Nros. 1 entre Salta, Cachi y Molinos, como así también la 18 entre Salta y Cerrillos, acordando un permiso precario al señor Arturo G. Wayar, actual concesionario de la primera de las líneas nombradas, hasta tanto se proceda a un nuevo llamado a licitación, y a fin de que esa importante zona de los Valles Calchaquíes no quede sin un servicio de esta naturaleza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.880-E.

Salta, enero 2 de 1950.

Expediente N° 16.483/1948 16.551/48; 9732 y 9418/1949.

Atento a las actuaciones que corren agregadas a los expedientes del epígrafe, como así también los antecedentes prontuarios del señor Luis Fernández Galarza (is. 73 del expediente N° 9737-D),

El Gobernador de la Provincia

Art. 1° — Exonérase al señor LUIS FERNANDEZ GALARZA, Auxiliar 1° de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques.

Art. 2° — Por Dirección General de Rentas designense dos funcionarios para que juntamente con el Ingeniero Agrónomo MARIO ERNESTO CHUCHUY, jefe de la Administración Provincial de Bosques, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, prosigan las actuaciones sumariales administrativas a que se refiere el dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 80 del expediente N° 3418, acumulado a los del epígrafe.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.881-E.

Salta, enero 2 de 1950.

Orden de Pago N° 596.  
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 14.LM/1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el señor Ricardo Llimós, solicita devolución de depósito en garantía que por \$ 3.185.13 m/n., constituyó oportunamente en su carácter de contratista de los trabajos ejecutados en la Escuela de Manualidades de la localidad de Güemes, obra ésta que ha sido recibida provisoriamente por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta que corre a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Apruébase el acta de recepción provisoria de la obra "ESCUELA DE MANUALIDADES de GÜEMES", ejecutada por el contratista don RICARDO LLIMOS.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del señor RICARDO LLIMOS, la suma de \$ 3.185.13 m/n. (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/N.), en concepto de devolución de lo depositado en garantía para la construcción de

la obra de referencia.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.882-E.

Salta, enero 2 de 1950.

Expediente N° 13|M|950.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Administración General de Aguas de Salta solicita sea cedido a su favor el terreno donado por la Municipalidad de San Carlos al Gobierno de la Provincia, correspondiente al catastro N° 376, con una superficie de 5.400 mts. 2, ubicado en la mencionada localidad, para construir en el mismo una casa-habitación con destino al Encargado de Aguas Corrientes de ese pueblo; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Cédese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, en carácter definitivo, el terreno correspondiente al catastro N° 376, cuyos límites y extensión se determinan en el informe producido por Dirección General de Inmuebles a fs. 4, o sea la superficie de 5.400 mts. 2, el que será destinado a la construcción de una casa-habitación para el Encargado de Aguas Corrientes de ese pueblo.

Art. 2° — Pase al señor Escribano de Gobierno a los fines correspondientes.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.883-E.

Salta, enero 2 de 1950.

Expediente N° 15.838|1949.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por la empleada

de Dirección General de Comercio e Industrias señora Josefina Contreras S. de Villagra, aduciendo razones de maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido acreditado este extremo con el certificado médico corriente a fs. 2, procede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en el artículo 88 de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Concédese licencia por el término de cuarenta y dos días, con goce de sueldo por maternidad y a contar desde el 29 de noviembre de 1949, a la empleada de Dirección General de Comercio e Industrias, señora JOSEFINA CONTRERAS S. DE VILLAGRA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.884-E.

Salta, enero 2 de 1950.

Expediente N° 3810|A|1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por personal supernumerario de esa Repartición, cuya nómina figura en el decreto N° 16.142 de fecha 8 de julio ppdo., por el cual fueron declarados cesantes; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por tratarse de personal que con posterioridad a la fecha del mencionado decreto continuó prestando servicios en esa Dirección General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el personal supernumerario de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y autorízase a la nombrada Dirección General a liquidar los haberes que se adeudan a dicho personal, cuya nómina figura en decreto N° 16.142 de fecha 8 de julio del corriente año, a saber:

Desde el 9 hasta el 22 de julio de 1949

Ing. Salomón Allerman, Oficial 2°

Desde el 9 hasta el 14 de julio de 1949

Alv Skyrud, Oficial 2°

José Baldomero Cabezas, Oficial 6°

Antonio Collaolo, Oficial 7°

Marcelino Urbani, Auxiliar 1°

Angel Heidemperghar, Auxiliar 2°

Luis E. González, Auxiliar 3°

Almida de Pascale, Auxiliar 6°

Sara Estela Valdéz, Auxiliar 6°

Hebe Lola Suárez, Ayudante Principal

Blanca Savoy Urburu, Ayudante Principal

Carmen A. B. de Cuellar, Ayudante Principal

Hector Pavichevich, Ayudante 1°

Hipólito Ramos, Ayudante 1°

José Buccianti, Ayudante 2°

Sotelo Rivas, Ayudante 5°

Froilán López, Ayudante 5°

Imputación

Estación Sanitaria en Santa Victoria -- Dcto. 10.21

Esc. A. A. de Velázquez en El Tala -- Dcto. 8981.

Esc. A. A. de Velázquez en El Tala -- Dcto. 8981.

Estación Sanitaria en La Caldera -- Dcto. 10668.

Esc. F. de Zuviria en Cafayate -- Dcto. 10120.

Estac. Sanitaria en La Caldera -- Dcto. 10668.

Estación Sanitaria en Cerrillos -- Dcto. 14932.

Estación Sanitaria en Cerrillos -- Dcto. 14932.

Esc. A. Saravia en el Bordo -- Dcto. 8981.

Esc. Enológica de Cafayate -- Dcto. 9767.

Esc. M. Avellaneda Metán -- Dcto. 8981.

Esc. Enológica de Cafayate -- Dcto. 9767.

Lsc. M. Avellaneda en Metán -- Dcto. 8981.

Esc. A. Saravia en El Bordo -- Dcto. 8981.

Escuela A. Saravia en El Bordo -- Dcto. 8981.

Escuela A. Saravia en El Bordo -- Dcto. 8981.

Escuela A. Saravia en El Bordo -- Dcto. 8981.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a las distintas obras contempladas en el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ES COPIA:

PEDRO SARAVIA CÁNEPA

Oficial 1° de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Decreto N° 18.885-E.

Salta, enero 3 de 1950.

Expediente N° 4178[C]1949.

Visto la Resolución N° 1527 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 14 de diciembre de 1949; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Recházase la renuncia presentada al cargo de Intendente de Aguas de la Zona III, con asiento en la localidad de Tartagal, por el señor EMILIO CARTIER, y déjasele cesante en sus funciones, en mérito de haber hecho abandono del mismo y no ajustarse a las prescripciones que fija el Reglamento Orgánico para el personal de la Administración.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.886-E.

Salta, enero 3 de 1950.

Orden de Pago N° 597.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3560[G]1949.

Visto este expediente en el que el señor Antonio Gerometta, solicita devolución de la suma de \$ 308.—, importe del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación privada convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 19 de abril de 1949, para la ejecución de la obra Matadero en Ciro Schesortu; teniendo en cuenta que mediante decreto N° 18.429 del 9/12/49, se anuló la mencionada licitación y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ANTONIO GEROMETTA, la suma de \$ 308.— (TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), importe del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación precedentemente citada.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.887-E.

Salta, enero 3 de 1950.

Orden de Pago N° 598.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 4189[A]49 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y liquidación Certificado Parcial N° 1 por \$ 4.475.— m/n. por refecciones ejecutadas en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria de esta ciudad y Certificado Parcial N° 1 por \$ 5.525, m/n. por construcción de un baño en la misma iglesia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse los Certificados Parciales N° 1, confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por trabajos realizados en la Iglesia de nuestra Señora de la Candelaria de esta ciudad, los que ascienden a \$ 4.475.— (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.) y \$ 5.525.— (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N.), ejecutados por los contratistas señores ROMULO DIAZ y MATIAS RIOS.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Curia Eclesiástica, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.); a fin de que con dicho importe atienda el pago de los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal f) Parcial "Iglesias y Parroquias", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.888-E.

Salta, enero 3 de 1950.

Orden de Pago N° 599.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 10.362[D]1948.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que División Industrial de Cárcel Penitenciaria, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.301.30 m/n. correspondiente a la provisión de muebles a la Escuela Agrícola de La Merced, dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganade-

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

ría y Bosques, autorizada por decreto N° 18.167 de fecha 26 de noviembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 1.301.30 (UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA CTVS. M/N.), en concepto de pago de los trabajos adjudicados por decreto N° 18.167 del 28 de noviembre de 1949.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Item 2. Principal b) I, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.889-E.

Salta, enero 3 de 1950.

Orden de Pago N° 600.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3740[I]1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que el señor Daniel Issa, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportuni-

dad de concurrir a la licitación convocada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la concesión de la explotación forestal de las fracciones Nros. 1, 2, 3,

y 4 del lote fiscal N° 2 del Departamento General San Martín, la cual fué adjudicada por decreto N° 17.450 de fecha 21 de octubre de

1949, a los señores Martín Martorell, Gustavo Pérez Segura y Gabriel Ibarra; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor DANIEL ISSA, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devol-

ver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial Ia. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18.990-E.

Salta, enero 3 de 1950.

Orden de Pago Nº 601,  
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4071|E|1949.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, en el que el señor Gerardo C. Sartini, solicita se le haga lugar al pago de sus haberes en la proporción establecida por decreto Ley Nº 29.375 del 26 de octubre de 1944 (Ley orgánica del Ejercicio), durante el tiempo en que estuvo bajo bandera; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto Nº 15.053 de fecha 26 de abril p.p.d., se concedió con retroactividad al día 8 de marzo del corriente año y mientras dure su incorporación en las filas del Ejército, licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Auxiliar 3º de Contaduría General de la Provincia, don Gerardo C. Sartini;

Que al nombrado empleado no se le acordó el Beneficio del 50% de sus haberes, en razón de que no tenía el año de antigüedad exigido por el Art. 82º del decreto Nº 6611|45, en vigor a esa fecha;

Que como actualmente la Ley Nº 1183 establece las condiciones que se requieren para que los empleados de la Administración puedan percibir el equivalente del 50% de sus haberes, mientras permanezcan bajo bandera, se ha cursado las respectivas actuaciones al señor Fiscal de Estado, a fin de que determine si para tales casos el régimen de licencia debe estar supeditado a las Leyes del Ejército o bien por las Leyes de nuestra Provincia, habiéndose expedido en el mismo que "no puede admitirse que la cuestión esté regida por el decreto Nº 6611|45|G, Art. 89, sino que debe estarlo por la Ley Nacional Nº 12.913, ya que son sus disposiciones las que deben prevalecer en orden a la prelación estatuida por la Constitución Nacional";

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del empleado de Contaduría General de la Provincia, don GERARDO C. SARTINI, por la suma de \$ 1.503.86 (UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 86|100 M|N.), en concepto de haberes y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, devengados desde el 8 de marzo al 31 de octubre del corriente año y que corresponde al equivalente del 50% del sueldo que tenía asignado el causante durante el lapso en que se hallaba con licencia cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General,

a favor del señor GERARDO C. SARTINI, la suma de \$ 1.503.86 (UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 86|100 M|N.), importe reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso V, Gastos en Personal, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial Ia. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18.891-E.

Salta, enero 4 de 1950.

Expediente Nº 4135|C|1949.

Visto este expediente al que corren las actuaciones referentes a la interpretación a dar al Art. 59 de la Ley Nº 1138 de Estabilidad y Escalafón, por el que se instituye la remuneración anual complementaria para todos los agentes de la Administración Pública sean estos permanentes o transitorios que revisten en cualquiera de las ramas de la Administración en los tres Poderes, y reparticiones autárquicas,

Por ello, atento a las consideraciones formuladas por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**  
en Acuerdo de Ministros  
**DECRETA:**

Art. 1º — La liquidación de los beneficios que estatuye el artículo 59º de la Ley Nº 1138 de Estabilidad y Escalafón, se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

a) La liquidación de la remuneración anual complementaria se efectuará en forma acumulativa, debiéndose tomar como elemento básico para la liquidación de tal beneficio el sueldo de \$ 500. — Las diferencias que acusen los sueldos mayores de esta cantidad básica, se acumularán de acuerdo a los porcentajes que fija el citado Art. 59º.

b) A los efectos de la liquidación del beneficio a que se refiere el inciso que antecede, se computarán como parte integrante del sueldo:

1º) La sobreasignación acordada por Ley Nº 783, y

2º) La escala por antigüedad que acuerda la Ley 1138, a contar desde la fecha de la promulgación de la citada Ley.

c) Para el caso de empleados o funcionarios que desempeñen dos o más cargos en la Administración Provincial, el beneficio del sueldo anual complementario no podrá acumularse, rigiendo para el caso las disposiciones del decreto Nº 12.877 del 9 de diciembre de 1948.

d) Para los funcionarios o empleados que hayan dejado de pertenecer a la Administración, con anterioridad a la promulgación de la Ley Nº 1138, la liquidación del suel-

do anual complementario se hará de acuerdo al inciso 1º del presente decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran  
Jorge Aranda  
Salvador Marinero

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial Ia. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18.910-E.

Salta, enero 5 de 1950.

Expediente Nº 4020|S|1949.

Visto el decreto Nº 18.794 de fecha 30 de diciembre de 1949, y atento a la observación formulada por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento del decreto Nº 18.794 de fecha 30 de diciembre de 1949, por el que se dispone pagar a favor de la Direc. Gral. de Comercio e Industrias, la suma de \$ 21.496.40 m. a efectos de que con dicho importe proceda a la atención de la deuda que la precitada repartición mantiene a la fecha con la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación-Delegación Salta, por provisión de sebo vacuno comestible.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran  
Jorge Aranda  
Salvador Marinero

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial Ia. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18.911-E.

Salta, enero 5 de 1950.

Expediente Nº 15.681|1949.

Visto el decreto Nº 18.540 del 16 de diciembre de 1949, por el que se adjudica a la firma Francisco Moschetti y Cia, los arreglos del automóvil marca Chevrolet Sedan Modelo 1942, afectado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por la suma de \$ 1.085.75 m/n.; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado decreto,

**El Gobernador de la Provincia**  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento del decreto Nº 18.540 de fecha 16 de diciembre de 1949.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran  
Jorge Aranda  
Salvador Marinero

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial Ia. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18.912-E.**

Salta, enero 5 de 1950.

Expediente N° 4058[A]1949.

Visto el decreto N° 18.650 de fecha 23 de diciembre de 1949 —Orden de Pago N° 583—, por el que se dispone pagar a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 5.000 m/n., a efectos de que con dicho importe proceda a la atención de los gastos que sean necesarios realizar con motivo de la Semana de la Arquitectura; atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.650 del 23 de diciembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Jaime Duran

Jorge Aranda

Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## MINISTERIO / DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**Decreto N° 18.927-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 3118[949.

Cumplíndose el día 4 de enero próximo el 133° aniversario del nacimiento del profesor Luis Braille, y siendo un deber del Gobierno de la Provincia honrar la memoria de tan brillante genio que tanto benefició a los no videntes con su célebre invento;

Por ello y atento lo solicitado por el señor Representante en ésta de la Comisión Argentina de Homenaje al referido profesor,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Declarar el 4 de enero de 1950, "Día de Braille", en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

**Decreto N° 18.929-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.904[49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de la disposición N° 72 para iniciar el Curso de Vacaciones Útiles para niños, a impartirse en la Sede de la citada Dirección y con un término de duración de tres meses y a partir del día 15 de diciembre en curso, y

atento el beneficio social y educativo que representará este curso para la niñez y que es uno de los fines primordiales de la Ley N° 780; atento lo informado por el Departamento Administrativo en su nota de fecha 19 del presente mes,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase la Disposición N° 72 de fecha 7 de diciembre del año en curso, dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, con la modificación del artículo 3° de la misma, solicitada por dicha Dirección a fs. 3 y la copiada en su parte pertinente es como sigue:

"Art. 1° — Organizar un curso denominado "Vacaciones Útiles", para todos los niños de la Provincia, de ambos sexos, que por voluntad deseen participar de él.

"Art. 2° — Aprobar el programa a desarrollarse durante el curso, presentado por la Inspectora de la repartición Prof. Victoria A. L. de Mauro.

"Art. 3° — Para la atención del precitado curso, designase al siguiente personal:  
SECCION NIÑAS: Preceptora Srta. Emma Nyla Ofelia Palermo, Ayudante: Srta. Betty Russo.

SECCION VARONES: Profesor Sr. Ramón Angel Alvarez Villafañe (Libreta N° 3148787, D. M. 49, San Juan), Preceptora: Srta. Marta Alicia Bosco y Ayudante: Srta. Delinda Figueroa.

"Art. 4° — Autorízase a la Inspección de esta Dirección, para que en el día de la fecha, inicie la inscripción de alumnos y dé principio al curso el día 15 del corriente. Previo examen físico médico de todos los participantes.

"Art. 5° Comuníquese al Departamento Administrativo, a los efectos del artículo 3°, y al Departamento Médico, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4°.

"Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese. Fdo: Pablo Meroz, Director Interino".

Art. 2° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2.340.—) m/n., en remuneraciones de los profesores y ayudantes que dictarán el citado curso, de acuerdo al siguiente detalle:

3 Preceptoras con 6 horas semanales a \$ 30.— la hora semanal \$ 540 mensuales.

2 Ayudantes con 6 horas semanales a \$ 20.— la hora semanal \$ 240 mensuales.

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir hasta la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.750.—) m/n. en gastos de excursiones e imprevistos de conformidad al programa a desarrollarse, corriente a fs. 4 del presente expediente.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán imputarse a la Partida 13 del Decreto N° 14.895 de distribución de los fondos para el cumplimiento de la Ley N° 780.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Salvador Marinero

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

**Decreto N° 18.929-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.986[49.

Visto este expediente en que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación del gasto de \$ 200.— invertidos en concepto de ayuda a doña Francisca Aramayo de Gutiérrez, atento a las actuaciones registradas y a lo solicitado por la citada Institución,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el gasto de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.— m/n.) efectuado por el BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL con acuerdo de su Directorio, por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputar el gasto a la Partida "Obras de Asistencia Social" del presupuesto vigente aprobado por decreto acuerdo N° 14.823[49.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Salvador Marinero

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

**Decreto N° 18.930-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 2855[949.

Visto estas actuaciones; atento al decreto N° 18.660, Orden de Pago N° 173, de fecha 23 de diciembre en curso y teniendo en cuenta lo manifestado por Contaduría General en su informe de fojas 11,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 18.660 —Orden de Pago N° 173— de fecha 23 de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Pago Anual N° 14, recaída en decreto N° 13.508-G. de fecha 19 de enero de 1949, queda ampliada en la suma de \$ 1.085.76 (Un mil ochenta y cinco pesos con 76[100) m/n.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Salvador Marinero

Jorge Aranda

Jaime Duran

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)



**Decreto N° 18.831-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expedientes Nros. 11.211|949 (3413 y 3449 de Sanidad) y N° 11.210|949 (4107 y 4285 de Sanidad).

Visto estos expedientes relativos a las reparaciones de automotores dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad; y.

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N° 15.389 de 17 de mayo p.pdo., se autoriza a la citada repartición para ordenar en forma directa las reparaciones necesarias y de urgencia en los vehículos de su pertenencia, hasta el importe de \$ 1.000.

Que a fojas 9 del expediente citado en primer término, corre presupuesto presentado por el señor Haul E. Lázarte en la suma de \$ 747 para el arreglo y provisión de repuestos al Jeep que presta servicios en Morillo, y a fojas 15, lo manifestado sobre el particular por la Dirección Provincial de Sanidad;

Que a fojas 1 del expediente 4107 de Sanidad, corre factura de \$ 135.70 presentada por Strachán, Yañez y Cía., y a fojas 1 del Expediente 4285 de la misma repartición, la factura de \$ 363 presentada por don Francisco Masciarelli, ambas, por refacciones al colectivo "Ford" que presta servicios en Chicóana;

Que la partida a la cual correspondería imputar los gastos de referencia, se encuentra agotada, por lo que resulta procedente hacer uso de la facultad conferida por el art. 12 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de diciembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Transfírese la suma de DOS MIL PESOS, (\$ 2.000.—) de la partida parcial 30 del Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, para reforzar el crédito de la partida parcial 8 del Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor, y déjase establecido que con esta transferencia la Orden de Pago Anual N° 57, queda ampliada en la suma de \$ 2.000.

Art. 2° — Dirección Provincial de Sanidad procederá de acuerdo a la autorización conferida por decreto N° 15.389 de 17 de mayo del año en curso.

Art. 3° — El presente decreto será referendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinaro  
Jaime Duran**

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

**Decreto N° 18.837-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.187|49.

Visto en este expediente la solicitud de licencia solicitada por la Auxiliar 7° (Enfermera) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señora Olga Bracamonte de Ar-

ce; atento la necesidad imprescindible de designar reemplazante y lo informado por Contaduría General a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese, con anterioridad al día 1° — de agosto del año en curso, cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar 7° (Enfermera) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señora Olga Bracamonte de Arce, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 74 del decreto 6611|45 —Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial, concordante con el Art. 88 de la Ley N° 1138, y designase en su reemplazo y con igual anterioridad, a la señorita HORTENSIA TORRES.

Art. 2° — El gasto que demande la atención de los haberes de la empleada reemplazante, se imputarán al Anexo E, Otros Gastos, Inciso III, Partida Principal a) 1, Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinaro**

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

**Decreto N° 18.848-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Orden de Pago Anual N° 177.

Expediente N° 11.780|949.

Visto este expediente en el que se tramita el cumplimiento de las leyes números 1056 y 1057; 1081; 1095; 1116; 1128; 1129; 1131 y 1172 que disponen el otorgamiento de pensiones graciables, que ascienden al 31 de diciembre del año en curso, a la suma de \$ 4.779 m/n.; y que considerando que su cumplimiento llena una sentida necesidad de Ayuda Social que el Gobierno se encuentra obligado a contemplar;

Por ello, atento los dictámenes del señor Fiscal de Estado y los informes de Contaduría General de fojas 5 y 8,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia incorpórase las leyes números 1056; 1057; 1081; 1095; 1116; 1128; 1129; 1131 y 1172 del año en curso, dentro del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Para el cumplimiento de las leyes mencionadas que en total ascienden a CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS m/n. (\$ 4.779.—), deberán liquidarse a favor de cada uno de sus beneficiarios en la siguiente forma y proporción:

A ZACARIAS FERREIRA — Ley 1056 — a razón de \$ 100 mensuales, desde el 29 de agosto de 1949.

A SERAFINA CORDOBA DE VELEZ — Ley 1057 — a razón de \$ 200 mensuales, desde el 29 de agosto de 1949.

A CARMEN GARCIA DE PULO e Hijos — Ley 1081 — a razón de \$ 300 mensuales, desde el 20 de setiembre de 1949.

A PETRONA LAMA — Ley 1095 — a razón de \$ 150 mensuales, desde el 27 de setiembre de 1949.

A FELISA LOPEZ DE DIEZ — Ley 1116 — a razón de \$ 150 mensuales, desde el 5 de octubre de 1949.

A JUAN L. ARANDA — Ley 1128 — a razón de \$ 300 mensuales, desde el 20 de octubre de 1949.

A LUCILA SARA FRANCO — Ley 1129 — a razón de \$ 150 mensuales, desde el 21 de octubre de 1949.

A MICAELA Riestra — Ley 1172 — a razón de \$ 150 mensuales, desde el 4 de noviembre de 1949.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto de pago se imputará al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, —Leyes números 1056, 1057, 1081, 1095, 1116, 1128, 1129 y 1172|49, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — El presente decreto será referendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JORGE ARANDA  
Salvador Marinaro  
Jaime Duran**

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

**Decreto N° 18.856-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Visto la facultad conferida por el art. 12 de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Ampliase el crédito de la partida parcial 3 del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 5.200) m/n. que se transferirá de la partida parcial 4, del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El presente decreto será referendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinaro  
Jaime Duran**

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

**Decreto N° 18.864-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Visto las necesidades del servicio,



El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señora CARMEN CRUZ DE ADIMBERG M. I. N° 1636361 con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

Decreto N° 18.865-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Visto las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 5º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la actual Ayudante Mayor de la Dirección General de Inmuebles, señora ENCARNACION MADEO DE VALE.

Art. 2º — Designase Ayudante Mayor de la Dirección General de Inmuebles, a la señorita ALICIA CARABAJAL, M. I. 9484202 — C. I. 950 — con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por SS. SS los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinero  
Jaime Duran

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

Decreto N° 18.866-A

Salta, diciembre 30 de 1949

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse Auxiliares 5º de la Dirección Provincial de Sanidad, a las señoritas BETTY HERNANDEZ Y MARIA ESPINOSA.

Art. 2 — Nómbranse Auxiliares 4º de la Dirección Provincial de Sanidad a las señoras MARIA LUISA GIMENEZ DE MAROCCO y DEOLINDA PEREZ DE MOSQUEIRA

Art. 3º — El personal nombrado por este decreto gozará de las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija el Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

Decreto N° 18.868-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.426/49.

Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas para la provisión de una pierna artificial amputación inferior con destino al señor Luis Eloy Quiroga; atento el presupuesto que corre a fs. 4, presentado por el Instituto Ortopédico Técnico de Tucumán y a lo informado por Contaduría General a fs. 6.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al INSTITUTO ORTOPE-DICO TECNICO DE TUCUMAN, la provisión con destino al señor Luis Eloy Quiroga, de una pierna artificial amputación inferior, articulada, construida en material de primera calidad y a entera conformidad del interesado, al precio de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 850.—) m/n., conforme el presupuesto que se agrega a fs. 4 del expediente arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E. Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

Decreto N° 18.869-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.885/949.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres solicita reconocimiento de los servicios prestados durante cuatro días del mes de octubre en cicha repartición, por el señor Santiago Alonso Herrero en el carácter de Auxiliar 1º (Secretario); y considerando: Que el citado funcionario no obstante haber sido designado en carácter de ascenso Oficial 3º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por decreto N° 17.519 de 27 del citado mes, continuó desempeñándose en la Cámara de Alquileres durante cuatro días;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados durante cuatro días (4) del mes de octubre del año en curso, en la Cámara de Alquileres por el señor SANTIAGO ALONSO HERRERO en el carácter de Auxiliar 1º (Secretario), a razón de \$ 400.— mensuales.

Art. 2º — A los efectos de hacer efectivo el pago de los haberes que se reconocen por el artículo anterior, liquidese a favor de la Cámara de Alquileres la suma de CINCUENTA Y SEIS PESOS con 77/100 (\$ 56.77) m/n. en la que se encuentra incluido el aporte correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E. Inciso II, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor (Gastos en Personal)

Art. 3º — Déjase establecido que la designación en carácter de ascenso del señor ROBERTO SUAREZ ZERDA dispuesta por el art. 2º del decreto N° 17.715/49 como Auxiliar 1º (Secretario) de la Cámara de Alquileres, es con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

Decreto N° 18.870-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.943/949.

Visto las necesidades del servicio y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución N° 370,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 2º —Visitador de Higiene para la localidad de Molinos—, a la señora EVA LINDZEN DE SKAU.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 2º —Enfermero para la localidad de Corralitos (Dpto. San Carlos), al señor ALFREDO GUTIERREZ ZAMBRANO, con anterioridad al 1º de diciembre del año en curso.

Art. 3º — Los empleados nombrados gozarán de la remuneración mensual que para los respectivos cargos fija el Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

Decreto N° 18.871-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 12.681/949.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades en nota de fecha 28 del actual mes, y teniendo en cuenta lo manifestado en el tercer párrafo de la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º —Maestra de Telares— para la Filial Rosario de la Frontera de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, a la señorita JOSEFA FRANCISCA CORTES, a partir del 1º de enero de 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinero

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ  
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública  
(Interino)

**Decreto N° 18.372-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.916/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución N° 357 y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Auxiliar 2° — Visitadora de Higiene para las localidades de Chicoana, El Carril, a la señora CRISTINA CRUZ MARCIAL DE FIGUEROA.

Art. 2° — Designase Auxiliar 5° — Auxiliar para el Servicio de Pediatría, a la señorita ALCIRA ANTONIA MORENO.

Art. 3° — Los nombramientos efectuados por este decreto son con anterioridad al 1° de diciembre en curso y los beneficiarias gozarán de la remuneración mensual que para los respectivos cargos fija el Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinaro**

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública (Interino)

**Decreto N° 18.373-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.881/949.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva los trámites realizados para la provisión de diversos artefactos con destino a la Farmacia Central de la Asistencia Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que al concurso de precios efectuado por la Oficina de Compras de la citada repartición, únicamente se ha presentado la firma Científica y Técnica Americana de Santa Fé;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del actual mes,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase, a la firma CIENTIFICA Y TECNICA AMERICANA con domicilio en calle San Luis 3326 de la ciudad de Santa Fé, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino a la Farmacia Central de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, por el importe total de CIENTO NOVENTA PESOS con 40/100 (\$ 190.40) m/n.:

2 embudos de vidrio de 25 cm. a	\$ 16.96 cada uno	\$ 33.92
1 embudo de vidrio de 20 cm.		5.90
2 embudos de vidrio de 15 cm. a	\$ 4.40 cada uno	8.80
2 embudos de vidrio de 10 cm. a	\$ 2.90 cada uno	5.80
1 calentador eléctrico marca "Darcador" x 15 cm.		41.—
6 resistencias eléctricas de res-puesto a \$ 4.20 cada una		25.20
2 termómetros capilar "Pyrex" de		

0° a 100° a \$ 15 cada uno	"	30.—
2 termómetros capilar "Pyrex" de		
0° a 200° a \$ 17 cada uno	"	34.—
1 embudo de vidrio de 20 cm.	"	5.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 190.40</b>

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E. Inciso VIII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinaro**

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública (Interino)

**Decreto N° 18.374-A.**

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.691/949.

Visto este expediente en que la Cámara de Alquileres, de conformidad a las actuaciones registradas, solicita se aplique una multa de \$ 50 al inquilino principal del inmueble ubicado en calle Güemes 213 de Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado se comprueba la infracción al art. 2° del decreto provincial N° 6626/47, que regula los precios de locación y sub-locación de inmuebles, estimándose por las particularidades del presente caso que corresponde aplicar una multa de \$ 50;

Por ello, atento el dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fojas 14, y lo dispuesto en el art. 3° — del ya citado decreto 6626/47,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Aplíquese al inquilino principal del inmueble ubicado en calle Güemes 213 del pueblo de Rosario de la Frontera, don JOSE F. CAJAL, una multa de CINCUENTA PESOS

(\$ 50.—) m/n., por infracción al artículo 2° del decreto 6626/47 (Inciso c) que regula los precios de locación y sub-locación de inmuebles.

Art. 2° — Encomiéndase a la Cámara de Alquileres el cobro de la multa aplicada, en el término de cinco (5) días de su notificación, o, de corresponder, su ejecución, debiendo depositarse el importe correspondiente en el Banco Provincial de Salta en la cuenta especial "Cámara de Alquileres — Cuenta Multas — Orden Presidente y Secretario".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA  
Salvador Marinaro**

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública (Interino)

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Resolución N° 279-A.**

Salta, diciembre 31 de 1949.

Visto lo solicitado por la Cámara de Alquileres en nota N° L.723 de 26 de diciembre último, en el sentido de que las funciones de Habilitado Pagador que hasta el presente las venía ejerciendo el Secretario, don Roberto Suarez Zerde, sean desempeñadas a partir de la fecha, por el Auxiliar 7° don Victor Gabino Guzmán;

Por ello,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
R E S U E L V E :**

1° — Designase Habilitado Pagador de la Cámara de Alquileres, al Auxiliar 7° de dicha repartición, don VICTOR GABINO GUZMAN.

2° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**SALVADOR MARINARO**

Es copia:

**MARTIN A. SANCHEZ**

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública (Interino)

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 5612 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Ardoz, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTHER CECILIA ARAMAYO DE ROBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero a tal efecto. Salta, diciembre de 1949. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN, C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5609. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. José Teruel, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5608 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Ardoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL ARTAGNAN TABOADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 23

de 1949. Habilitase la feria para su publicación. Vale. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 21/12/49 al 23/1/50

Nº 5504 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA VIRGINIA GUTIÉRREZ, y que cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a acreedores y herederos. Habilitase la feria de enero para esta publicación. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 30 de 1949.

e) 21/12/49 al 7/1/50

Nº 5501 — EDICTO — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio testamentario de doña Adela Tamayo de Gurruchaga y cita por treinta días a los legatarios instituidos, doña María Virginia Outes de Leguizamón, Gustavo Leguizamón, Martín Leguizamón, Marta Leguizamón, Leopoldo Leguizamón, Emilia Leguizamón, Manuel F. Outes, María Ines Outes de Lederer, Carlos Rúben Outes, Eliseo Outes, Ethel Outes, Balbina Flores, Lucio Fabián, Isidoro Fabián, Dolores Álvarez de Lopez, Antonio Álvarez Tamayo, José Faustino Arias y Martina Arias, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan por ante su Juzgado. Secretaría del autorizante. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 27 de 1949.

e) 21/12/49 al 7/1/50

Nº 5507 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA WILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos, Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50

Nº 5501 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50

Nº 5500 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MO-

RILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/12/49 al 31/1/50

Nº 5502 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte; estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50

Nº 5575 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia 3ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isidós, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificación-publicación de edictos Salta, diciembre 22 de 1949. Habilitase la feria para la 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI ó MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señálanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50

Nº 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50

Nº 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACPARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA Y ROSÁ IGNACIA FLORES, como así

también el albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 5 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50

Nº 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50

Nº 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 18 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50

Nº 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZUBARREN DE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50

Nº 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELADA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscripto escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante

treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5549 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARÁOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/12/49 al 20/1/50.

Nº 5557 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiéndose la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se

publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o

BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. El finca: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiéndose para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 11/1/1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habiéndose la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio: — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3ª. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habiéndose la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 5621 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Cuarta

Nominación. Cítase a los interesados en el juicio posesorio iniciado por don DIONICIO APAMAYO, de un inmuebles ubicado en Payogasta, departamento Cachi, compuesto de dos fracciones con edificación, que en conjunto miden 33 metros de frente por 37.50 mts. de fondo y limitan: Norte, "Villa Mercedes", de Senovio Valdez; Sud, calle pública; Este, propiedad de Marcos Vidaurre y Oeste la de Carmen Vidaurre; debiendo presentarse hacer valer sus derechos dentro de treinta días. Publicaciones en "Boletín Oficial" y diario El Tribuno, con habilitación feria Enero. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 10/2/50.

Nº 5618 — POSESION TREINTAÑAL. — Francisco Ranea comparece por doña Carmen Ruiz de Martinez invocando posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta. Manzana 125 Sección G dentro de las calles España, Caseros, General Paz y Luis Güemes, formado por lotes Nos. 6, 7, 8 y 24, Catastros 15126, 15121, 15123 y 15122 respectivamente, con una superficie de 2.869 metros con 20 centímetros cuadrados y limita: Norte, calle España; Sud, Calle Caseros; Este, lotes Nos. 5, 34, 33, 32, 31, 30 y 25; Oeste, lotes Nos. 9, 13, 14 y 23. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha dispuesio citar a todos los que se consideren con mejores títulos por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a cuyos efectos se ha habilitado el feriado de Enero próximo, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/1 al 9/2/50.

Nº 5611 — Posesión Treintañal. — Comparece don Diógenes R. Torrès por la señora JUANÁ CASTELLANOS DE SUAREZ, solicitando la posesión treintañal de un inmuebles ubicado en el Distrito de "El Ceibal", jurisdicción del Departamento de "La Candelaria", limitando: Norte, con don José Ramírez; Sud con terrenos, de la sucesión, de doña Joviera Sánchez; Este, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Toscano y al Oeste con terrenos

de la sucesión de don Calixto Ruiz, Enrique Ruiz y Manuel Arias. El doctor Carlos Oliva Aráoz a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

Nº 5602 — EDICTO. — Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña María Virginia Outes de Leguizamón, María Inés Outes de Lederer, Manuel F. Outes, Eliseo Outes, Carlos Rúben Outes, solicitando posesión trein-

tañal, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con una extensión de veinticinco metros de frente sobre la calle Güemes y treinta metros de contrafrente sobre la acequia de Tejadas: Ciento sesenta y nueve metros sobre el límite Norte y ciento setenta metros sobre el límite Sud. Lindando al Norte, con la propiedad de don Francisco Bardi y don Normando Chiti. Sud, propiedad de Julio Baldi. Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas. El Juez en lo Civil y Comercial 1ª Instancia 4ª. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 28 de Diciembre de 1949. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 21/12/49 al 7/2/50.

Nº 5598 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHOCOBAR, de la finca "San Juan", ubicada en Escoipe, departamento Chichas, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Dellín Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Ríos y antes de Benjamín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amatti; y Oeste, sucesión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuna, con habilitación feria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/12/49 al 2/2/50.

Nº 5586. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrada pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbrés del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moya", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brealito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurran a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5593. — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece con Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente, 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5579 — EDICTO. — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total. Lindando: el primer terreno, Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad

de Gerardo Yapura, el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arcé; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbrés del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, reduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915.45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macimiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5570 — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE-RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contrafrente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Doroteo Chocobar; Sud, propiedad de Guersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22/12/49 al 26/1/50.

Nº 5515 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuna", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 186, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pica en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción, que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

Nº 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Loroque, Departamento de Calayucá: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, am-



bos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Toriño; Esta, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 832, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Colque. El Juez en lo Civil Za. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuna" a los que se crió Secretario hace saber a sus efectos. Considera con mejores títulos, lo que el sus-

Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

### REMATES JUDICIALES

Nº 5822 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "Pinal" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 1.000 — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, contra la sucesión de doña Balbina Ceballos, el día 14 de Febrero de 1950, a horas 17, y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicado en la calle Bartolomé Mitre esquina Bernardino Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "Pinal" ubicada en el departamento de Yruya de esta Provincia, con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: Este, con el río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mazon; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja por el Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se oclará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 7/1 al 10/2/50.

Nº 5617 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE DOS BIENES QUE LE CORRESPONDEN O DOÑA ISIDORA BENITA ZIGARÁN DE GUTIERREZ EN EL JUICIO SUCESORIO DE SU ESPOSO DON JAVIER GUTIERREZ. — SIN BASE. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia doctor Ernesto Michel, y como correspondiente a la ejecución

de honorarios seguido por el doctor Abel Arias Aranda y Procurador Jorge Samillán, contra doña Isidora Benita Zigarán de Gutiérrez, el día 14 de enero de 1950, a horas 18, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Emé. Mitre esq. Bernardino Rivadavia, de esta ciudad,

remataré SIN BASE y al contado, los bienes que le pertenecen a la ejecutada en la sucesión de su esposo don Javier Gutiérrez. En el acto se oclará el 20% como seña y a cuenta de precio. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 5 al 14/1/50

Nº 5827 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. Remate de 42 Animales Vacunos, Sin Base. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lescano, el día 2 de Febrero de 1950, a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Emé, Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado a la hijuela de Costas y Deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 Novillos de 3 años arriba, 39 Vacas de cuenta, 3 Cabras. El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Departamento de Rivadavia, en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. En el acto se oclará al 20% como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4/1 al 8/2/50.

Nº 5823 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "TOROYO" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 2.333.32/100.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 6 de febrero de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Bartolomé Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de evaluación fiscal, la finca denominada "Toroyo" ubicada en el Departamento de Yruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Colanzulí; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se oclará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 2/1 al 7/2/50.

Nº 5547 — JUDICIAL. — Por MARTIN LEGUIZAMON. Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de Julio 243 de Metán venderé las

siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de Julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, J. Badín y Oeste, calle 9 de Julio y con base de \$ 6.666,66 o sea las dos terceras partes de la evaluación. — Dos hectáreas y medio en Metán Viejo con 100 árboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Borius; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533,32 o sea las dos terceras partes de la evaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

### CITACION A JUICIO

Nº 5823. — EDICTO — Citación a Juicio. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don JOSE ALMONACID, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "EL TRIBUNO" y "BOLETIN OFICIAL", se presente a estar a derecho en el juicio por consignación de fondos le

sigue la Provincia de Salta (Exp. Nº 14.279/49), por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en caso de no comparecer.

Habilitase para la publicación de estos edictos la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 30 de 1949. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9 al 31/1/50.

Nº 5592 — CITACION A JUICIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Deslinde mensura y enajenamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta", Expediente Nº 24400 año 1944 cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalia Inariz de Tezanos Pinto a fin de que comparezcan a deducir la ocaión que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 28/12/49 al 20/1/50.

### REHABILITACION GOMERCIAL

Nº 5619 — REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación Comercial pedida por Alberto Wisnivesky", el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 17 de 1949. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en



el diario El Tribuna y BOLETIN OFICIAL. (Art. 15) de la Ley 4156). "MICHEL". Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 5 al 14/1/50.

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 5616 — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado, y CARLOS MELITON CABRAL, argentino, ambos casados, comerciantes, mayores de edad y domicilia-

dos en esta ciudad de Salta, como únicos miembros integrantes de la "COMPAÑIA FORESTAL DEL NORTE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por ins-

trumento privado de fecha trece de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público a los folios 36 y 37, asiento 2035 del libro 24 de Contratos So-

ciales, convenimos ampliar el capital de la nombrada sociedad en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional más, mo-

dificando así la cláusula cuarta del mencionado contrato, la que, en consecuencia, queda substituida por la siguiente: "CUARTA: El capital social se eleva a la suma de DOS-

CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente

forma: doscientos setenta cuotas, por el socio señor Conrado Marcuzzi, de las cuales ha suscripto ciento veinte al constituirse la sociedad integrándolas de conformidad a los esti-

pulado en el contrato social referido, suscribiendo, en este acto las ciento cincuenta cuotas restantes por el valor de sesenta y cinco mil pesos %, las que integra totalmente con

la utilidad líquida que le ha correspondido en la sociedad en el ejercicio cerrado al 30 de setiembre del corriente año, que importa la suma de sesenta mil setecientos setenta y cua-

tro pesos con 84/100 %, y el saldo de catorce mil doscientos veinticinco pesos, con 16/100 %, con igual importe del crédito que por mayor

cantidad tiene el socio señor Conrado Marcuzzi a su favor y a cargo de la sociedad. Las doscientos treinta cuotas restantes del capital social quedan suscriptas e integradas por el

socio señor Carlos Melitón Cabral en la siguiente forma: ochenta cuotas que ha suscripto

al constituirse la sociedad e integrado totalmente en la forma estipulada en el contrato

social ya referido; en este acto suscribe las ciento cincuenta cuotas restantes por el valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y las integra con la utilidad

líquida que le ha correspondido en el mencionado ejercicio de la sociedad y que asciende a la suma de setenta y un mil cien-

to treinta y un pesos con 71/100 % y el saldo de tres mil ochocientos sesenta y ocho pe-

sos con 29/100 %, con igual importe del crédito que por mayor cantidad tiene a su fa-

vor el socio Carlos Melitón Cabral y a cargo de la sociedad. Se deja constancia que las utilidades y los créditos referidos, con los que se dejan integradas las nuevas cuotas

del capital social, resultan del balance de la sociedad practicado al día treinta de setiembre del corriente año y conformado por los socios. — Se declara expresamente que que-

dan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato de sociedad y que la única modificación introducida al mismo es la resultan-

te de la ampliación del capital social, en la forma precedentemente relacionada. — DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de

un mismo tenor, en la ciudad, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta. CONRADO MARCUZZI — CARLOS MELITON CABRAL.

e) 5 al 11/1/50.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5624 — VENTA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que "S. Capdevila e Hijo"

con domicilio en Florida 746/54 en esta ciudad venderá su fábrica de hielo y aguas gaseosas al señor Francisco López, quienes constituyen

domicilio especial en esta Escribanía calle Mitre 398 donde deberán formularse las oposiciones. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional.

e) 11 al 16/1/50.

Nº 5615 — TRANSFERENCIA. — A los efectos de lo dispuesto por la ley 11867 se hace saber que por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Uruguay 637, Capital

Federal, se tramita la transferencia del "Sanatorio San José" de propiedad de los doctores Alberto F. Caro y Carlos Gutiérrez, ubicado en la calle Coronel Vidt entre las de Sal-

ta y Tucumán de la ciudad de Metán, con su edificio, instalaciones, muebles y útiles, a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferrovianos. Quedan a cargo de

los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. Salta, enero 3 de 1950. ALBERTO F. CARO. — CARLOS GUTIERREZ.

e) 5 al 11/1/50.

Nº 5613 — VENTA DE NEGOCIO. — Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la

venta del negocio de FIAMBRETERIA y BAR, ubicada en el pueblo de Metán en la Avenida 9 de Julio esquina Güemes de don Francisco

Rodríguez (hijo) a favor de don Francisco Rodríguez Pascual, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Para oposición correspondiente, a este Escribanía de Registro calle Urquiza Nº 434, Teléfono 3144, de esta ciudad donde las partes constituyen domicilio especial. HORACIO E. FIGUEROA, Escribano.

e) 4 al 10/1/50.

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5597 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por las Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas de Río Posate — Sistema 8 — para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebrachal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio Nº 25.

Salta, diciembre 28 de 1949.

El Administrador General,

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Int. y Prensa

a) 29/12/49 al 27/1/50.

### ADMINISTRATIVAS

Nº 5625 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración Ge-

neral de Aguas los señores Patrón Costas y Aráoz S. R. Ltda. solicitando en expediente Nº 1844/49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río del Valle para re-

gar su propiedad denominada "Santo Elena" ubicada en el Fiquete Departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter permanente y temporal una superficie de 400 hectáreas con una dotación hasta un máximo de 210 litros por segundo,

siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río del Valle.

La presente publicación vence el día 27 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 9 de Enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 27/1/50.

Nº 5593 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante es-

ta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente Nº 6866/47 reconocimiento de concesión de agua

pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote Nº 3)", ubicada en

El Bordo, departamento de Campo Santo.  
El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2782 m2. y sujeto a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/12/49 al 14/1/50.

#### Nº 5594 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone, solicitando en expediente Nº 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa (Fracción Lote Nº 2)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Hqs. 2949 m2. y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/12/49 al 14/1/50.

#### Nº 5595 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor

Jose Mazzone, solicitando en expediente Nº 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada

"Santa Rosa (Fracción Lote Nº 4)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m2. y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/12/49 al 14/1/50.

#### Nº 5588. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Viñuales de Isasmendi solicitando en expediente Nº 6549/48

otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Sileta, departamento de Rosario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea, siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente, quedando sujeta a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/12/49 al 13/1/50.

#### Nº 5584. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Rattel solicitando en expediente Nº 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9637 m2., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/12/49 al 13/1/50.

### ASAMBLEAS

#### Nº 5526. CENTRO DE MADEREROS DEL NORTE. Citación a Asamblea Ordinaria

Citase a los asociados a celebrar Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Enero 1950 a las 21.30 horas en la Bolsa de Comercio, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Memoria y balance correspondiente al último ejercicio.
- 3º — Elección de autoridades para renovar la mitad de los miembros que forman la C. Directiva y Organó Fiscalizador.

HUGO ROVALETTI  
Secretario

GREGORIO CALONGE  
Presidente

### CESION DE ACCIONES

Nº 5820 — CESION. — Entre los señores: don SENEN GUIRADO DOMINGUEZ, don JORGE DURAND GUASCH, don CARLOS DURAND GUASCH, don CARLOS GUIRADO, don RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH y don JOAQUIN ALBERTO DURAND GUASCH, chileno el primero y los restantes argentinos, todos

casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y dicen: Que el señor Carlos Durand Guasch, ha convenido con el señor Jorge Durand Guasch

en cederle las acciones sociales que luego se verán, concurriendo en consecuencia el señor Carlos Durand Guasch, como cedente y

el señor Jorge Durand Guasch como cesionario, y los señores: Joaquín Durand Guasch, Senen Guirado Dominguez y Carlos Guirado, al solo efecto de prestar su conformidad a la cesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el señor Carlos Durand Guasch dice: que con fecha quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y

ocho constituyó conjuntamente con los señores Carlos Guirado, Senen Guirado Dominguez, Jorge Durand Guasch y Joaquín Alberto Durand Guasch y Ricardo Joaquín Durand Guasch, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "C.E.F.A." Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada en un plazo de cinco años contados desde la citada fecha, con un capital de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por los socios por partes iguales o sean Veinte mil pesos moneda nacional cada uno integrados el cincuenta por ciento al suscribirse el contrato, el veinte y cinco por ciento a los noventa días de su inscripción en el Registro

Público de Comercio y el veinte y cinco por ciento restante a los ciento ochenta días de la inscripción antes aludida, todo de conformidad a las demás estipulaciones contenidas

en dicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio ciento treinta asiento dos mil ciento veinte y seis del libro veinte y cuatro de Contratos Sociales, y el señor Carlos Durand agrega: Que hace cesión y transferencia a favor del

socio don Jorge Durand Guasch de su cuota capital en la mencionada sociedad que asciende a la suma de Veinte mil pesos mone-

da nacional de curso legal según consta en el contrato relacionado y en el balance practicado con fecha ayer, realizando esta cesión por la suma de quince mil pesos moneda legal, por cuanto falta integrar el veinte

y cinco por ciento del capital suscrito, importe que lo recibe en dinero efectivo a entera satisfacción de manos del cesionario, por tanto dando por realizada esta cesión, otorga al señor Jorge Durand Guasch el más suficiente recibo y carta de pago, y lo subroga de todos los derechos que le corresponden en la Sociedad de que se trata, los que

transfiere sin reserva alguna y se obliga con arreglo a derecho. —Por el certificado del Registro Inmobiliario que se agrega se acredita que el señor Carlos Durand Guasch no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.

El cesionario don Jorge Durand Guasch manifiesta que acepta la cesión que le otorga don Carlos Durand Guasch. —En Constancia se firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los veinte y ocho días del mes

de Diciembre de mil novecientos cuarenta y

nueve. — JOAQUIN DURAND. — CARLOS DURAND. — SENEN GUIRADO. — CARLOS GUIRADO. — JORGE DURAND. — RICARDO DURAND.

e) 5 al 11-1-50.

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 5610 — EDICTO. Convocatoria de Acreedores. — En el juicio Convocatoria de Acreedores de la sociedad Luisa H. Viuda de León

é Hijo que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado el siguiente auto: Salta, diciembre 14 de 1949. Por presentado por parte a mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos y por domicilio constituido.

En virtud de estar acreditado con el poder adjunto el registro del contrato social en el Registro Público de Comercio se hace innecesario recabar el informe pertinente. AUTOS Y VISITOS; Encontrándose en forma la presentación de fs. 10|12 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la Ley 11719. Declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de la sociedad "Luisa H. Vda. de León é Hijo" sociedad comer-

cial establecida en el pueblo de Metán. Procedase al nombramiento del Síndico que actuará en este juicio a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 de la

ley citada, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinticinco días, para que los acreedores presenten al síndico títulos justificativos de sus créditos y señálese la audiencia del día 14 de febrero del año próximo, a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la que se llevará a cabo, con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Procedase por el señor Juez de Paz P. o S. de la localidad a quien se comisiona, la inmediata intervención de la con-

tabilidad de la peticionante, a cuyo efecto constatará si la solicitante lleva los libros que la ley considera indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. Hágase saber el presente cu-

to por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Nor-

te, debiendo la deudora publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo el apercibimiento de tenerla por desistida de su petición. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado. Repóngase. C. Oliva Aráoz. Se hace saber igualmente que resultó designado síndico de esta convocatoria D. Pedro Baldi, quien se domicilia en Mitre 448 de esta Ciudad.

Salta, diciembre 30 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4 al 13|1|50.

## AVISOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR